



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 592

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 588 DEL 21 DE MARZO DE 2022, “POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS EN VARIOS DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL, Y SE ESTABLECEN REQUISITOS Y PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL EFECTO”.

Asunción, 22 de marzo de 2022.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/061/2022 del 21/03/2022; la Resolución N° 588 del 21/03/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum FONAVIS/DGSH/061/2022 del 21 de marzo de 2022, la Dirección General del FONAVIS, expresa y solicita cuanto sigue: “...solicitar la inclusión de los siguientes distritos del Departamento de Canindeyú en la Convocatoria a presentación de nuevos Proyectos: - Ypejhu - Itanara”.

Que, por Resolución N° 588 del 21 de marzo de 2022, se dispuso la convocatoria a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) a la presentación de proyectos para la Modalidad Conjuntos Habitacionales en el marco del Programa FONAVIS en varios distritos del territorio nacional, a partir del lunes 28 de marzo al viernes 22 de abril de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AMPLIAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 588 del 21 de marzo de 2022, que convoca a los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) a la presentación de proyectos para la Modalidad Conjuntos Habitacionales en el marco del Programa FONAVIS en varios distritos del territorio nacional, a los efectos de incluir los siguiente distritos:

Departamento de Canindeyú

- Ypejhu.
- Itanara.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro